

Dirección General de Centros Docentes

planificacioeducativa@gva.es

Desde la APICV, queremos hacer llegar nuestras sugerencias y observaciones dentro de la consulta pública realizada a través del trámite de información pública de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte ante la regulación de la implantación y reglamentación de los institutos escuela que integran las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 9526 de 03.02.2023)

Deseamos realizar una observación que nos suscita algo de preocupación al comprobar que **la especialidad de Informática no ha sido incluida en el artículo 4.3 del borrador.**

Exactamente en el artículo 6, denominado, Órganos de coordinación docente, donde se tienen en cuenta y se enumeran las distintas áreas de conocimiento. En la estructura de los departamentos didácticos que se va a regular dentro del instituto escuela, no está contemplada la especialidad de informática en ninguno de los subpuntos.

4. Los institutos escuela dispondrán de los departamentos didácticos siguientes:

- 4.1 Departamento de ciencias, al que se adscribirá el profesorado que imparta asignaturas de las áreas de conocimiento de ciencias de la naturaleza, física y química y matemáticas.
- 4.2 Departamento de humanidades, al que se adscribirá el profesorado que imparta asignaturas de las áreas de conocimiento de filosofía, geografía e historia y religión.
- 4.3 Departamento de arte y tecnología, al que se adscribirá el profesorado que imparta asignaturas de las áreas de conocimiento de artes plásticas, música, tecnología y educación física.
- 4.4 Departamento de lenguas, al que se adscribirá el profesorado que imparta asignaturas de las áreas de conocimiento de castellano, valenciano, lenguas extranjeras y lenguas clásicas.

Consideramos que el punto 4 (imagen anterior), deberíamos ser mencionados. Por ello, es necesario una actualización del punto 4.3 que debería incluir nuestra especialidad. Nuestra

sugerencia sería la incorporación de la palabra “informática” a continuación o antes de la palabra “tecnología”.

Deseamos poner de relieve la importancia del profesorado de la especialidad de Informática, tanto para la calidad de la enseñanza de la competencia digital y computacional, donde llevamos más de dos décadas impartiendo formación; como para el liderazgo en los centros de la competencia digital docente, la formación interna en herramientas TIC educativas y el mantenimiento de la infraestructura informática y las aplicaciones.

Comentar, por último, en relación con el mantenimiento del equipamiento informático, que **en el artículo 8.1 no se ha contemplado la figura de coordinador de aula informática**, la cual sí está contemplada dentro de la orden de inicio de curso (punto 5.6.7). Sería interesante poder tenerla en cuenta dentro de este documento para asegurar la correcta configuración y disponibilidad del cada vez mayor parque de equipos informáticos.

Asociación de Profesorado de Informática de la Comunidad Valenciana

Presidenta, 